

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 — PARRAL DESAMU FONO FAX 73 — 464238 — 465218 deptoparral@tie.cl

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L Departamento de Salud./

PARRAL, 24 Jul 2013

DECRETO EXENTO Nº 3.561 -- VISTOS:

- 1).- El DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- Resolución Nº 520 de Contraloría General de la República.
- 3).- La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- **4).-** Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- **5).-** Decreto Exento Nº 2459 de fecha 22 de julio de 2013 que nombra como Secretario Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.
- 6).- Decreto Exento N°737, de fecha 14 de febrero del año 2013, se establece asignaciones a funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- **6).-** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento Nº737 de fecha 14 de febrero del año 2013, se estableció asignaciones a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral, las que fueron aprobadas en sesión extraordinaria del Consejo Municipal de fecha 22 de enero del año 2013.
- 2.- Que, estas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio

DECRETO:

- **1.- ESTABLEZCASE**, que a doña MARIBEL CONCHA MORALES, RUT Nº 15.826.334-3, Odontóloga, percibirá una asignación mensual equivalente a la suma de setenta y siete mil pesos (\$77.000.-)
- 2.- ESTABLEZCASE, que la funcionaria individualizada anteriormente, ha percibido esta asignación a contar del 01 de enero del año 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE

ALCALDESA DE PARRAL

PRU/AMB/AGG/GSF/jgf/ifc.

REFARIO MUNICIPAL

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Archivo Finanzas

3.- Interesado

4.- Archivo